



PROCESO SIMULACIÓN
RAD. 68001400300620190019000
MACR

Al despacho de la señora Juez, para proveer.
Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Examinadas las diligencias, se echa de menos la notificación de los demandados LIGIA MATEUS DE DÍAZ, CLEMENTE MATEUS GARAVITO y ROSA MARÍA MATEUS GARAVITO.

En consecuencia de ello, y al tenor del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en lapso no superior a los **treinta días (30)** siguientes, proceda a adelantar las actividades tendientes a notificar a los demandados del auto emitido el 07 de marzo de 2019, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 de la Ley 1564, so pena de dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y con la consecuente imposición de condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 62 del 21 de abril de 2021.